



DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA
 DE REFORMA DE
 OBJETO SOCIAL Y
 REFORMA DEL
 ESTATUTO DE LA
 COMPAÑIA ANONIMA
 DENOMINADA LA
 PORTUGUESA S.A. ✓
 CUANTIA
 INDETERMINADA. ✓

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de marzo de mil novecientos *29 marzo 1999.* noventa y nueve, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía LA PORTUGUESA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, el señor: Licenciado BERNARDO HIGGINS FUENTES, Ejecutivo, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la Compañía anónima denominada LA PORTUGUESA S.A. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía LA PORTUGUESA S.A., el señor: Licenciado BERNARDO HIGGINS



H. b.

FUENTES en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía LA PORTUGUESA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. B) la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve resolvió por unanimidad de votos reformar el objeto social y reformar el artículo primero del estatuto de La Portuguesa S.A. CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el señor: Licenciado BERNARDO HIGGINS FUENTES en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía LA PORTUGUESA S.A. declara que se reforma el objeto social de la Compañía y se reforma el estatuto de LA PORTUGUESA S.A. en su artículo primero, de tal manera que en lo sucesivo dicho artículo dirá: "ARTICULO PRIMERO: El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fase extractiva pesquera industrial, así como también a su procesamiento en conservas, harina, aceite y congelados de pescado y cualquier otra actividad relacionada con pesca e industrialización de productos pesqueros. La Compañía también se dedicará a la actividad agrícola y agroindustrial, pudiendo realizar todo tipo de cultivos; igualmente se dedicará al procesamiento industrial de productos agrícolas, ya sean estos enlatados, congelados, deshidratados, frescos o de cualquier otra forma. También como objeto de la Compañía se incluirá la comercialización en el mercado nacional o del exterior de todos los productos que fabrique, pudiendo también realizar ventas de productos fabricados por terceros. Podrá dedicarse a la fabricación de envases de hojalata, igualmente podrá dedicarse a la fabricación de hielo.

29 marzo 1999

0000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA PORTUGUESA S.A. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en el local ubicado en las calles Eloy Alfaro # 1920, Sala de Sesiones del Primer Piso alto, contando con la presencia del único accionista de la Compañía **LA PORTUGUESA S.A.**, a saber: **Licenciado Bernardo Higgins Fuentes**, por sus propios derechos, propietario de un total de 8'262.081 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas, de las cuales 500.000 son de la serie A-Uno, 1'500.000 son de la serie B-Uno, 2'000.000 son de la serie C-Uno, 4'000.000 son de la serie D-Uno y 262.081 son de la serie E-Uno, las mismas que representan la suma de S/. 8.262'081.000 según aparece del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la Compañía que asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SUCRES.

ACCIONES
8'262.081
CAPITAL
8'262.081.000
500.000 A-1
1'500.000 B-1
2'000.000 C-1
4'000.000 D-1
262.081 E-1
8'262.081 ✓

Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el accionista asistente acepta por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto único está de acuerdo en tratar:

PUNTO UNICO : Reforma del Objeto y Reforma del Estatuto Social

De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado anteriormente.

Preside la sesión la señora Lucía Bejarano de Higgins y actúa como secretario el Licenciado Bernardo Higgins Fuentes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto único del orden del



La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice:

PUNTO UNICO : Reforma del Objeto y Reforma del Estatuto Social

Toma la palabra la Presidenta de la Compañía, quien manifiesta que hay la necesidad inmediata de reformar el objeto social de la Compañía, propuesta

que eleva a moción, de tal manera que si se decide tal reforma del objeto social, deberá reformarse también el artículo primero del estatuto social, y que deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía.

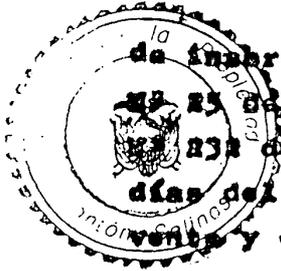
Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime:

RESOLUCION UNICA: Reformar el objeto social de la Compañía, y consecuentemente, reformar el estatuto social, en su artículo primero, de tal manera que en lo sucesivo dicho artículo dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO:** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fase extractiva pesquera industrial, así como también a su procesamiento en conservas, harina, aceite y congelados de pescado y cualquier otra actividad relacionada con pesca e industrialización de productos pesqueros. La Compañía también se dedicará a la actividad agrícola y agroindustrial, pudiendo realizar todo tipo de cultivos; igualmente se dedicará al procesamiento industrial de productos agrícolas, ya sean estos enlatados, congelados, deshidratados, frescos o de cualquier otra forma. También como objeto de la Compañía se incluirá la comercialización en el mercado nacional o del exterior de todos los productos que fabrique, pudiendo también realizar ventas de productos fabricados por terceros. Podrá dedicarse a la fabricación de envases de hojalata; igualmente podrá dedicarse a la fabricación de hielo. Aparte de los objetos anteriormente indicados, la Compañía podrá para el cumplimiento de su finalidad social, realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio y/u operaciones mercantiles relacionadas con sus fines, así como comprar o vender muebles, inmuebles, maquinarias, derechos, acciones y participaciones en sociedades".

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 11H30. Firmado. Licenciado Bernardo Higgins F. Gerente General; Firmado. Lucía Bejarano de Higgins. Presidenta.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que consta en el Libro de Actas de la Compañía LA PORTUGUESA S.A., al que me remito en caso de ser necesario.


LICENCIADO BERNARDO HIGGINS FUENTES
GERENTE GENERAL SECRETARIO



de inscrito el Nomenclato que antecede con el
 N.º 25 del Registro Mercantil y anotado bajo el
 N.º 23 del Repertorio. Salinas, a los nueve -
 días del mes de Febrero de mil novecientos no-
 venta y cinco.

Alq Luis Calmont Patterson

Registrador de Propiedad

CANTON SALINAS

BERNARDO HIGUERA FUENTES
 Ciudad

De las consideraciones:



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Aparte de los objetos anteriormente indicados, la Compañía podrá para el cumplimiento de su finalidad social, realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio y/u operaciones mercantiles relacionadas con sus fines, así como comprar o vender muebles, inmuebles, maquinarias, derechos, acciones y participaciones en sociedades". CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura publica. 1) Ilegible. Abogada LAURA REBOLLEDO GARCES. Registro número siete mil cuatrocientos diecisiete. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Queda agregada el acta de Junta General y el nombramiento del Gerente General y representante legal de la Compañía LA PORTUGUESA S.A.. Leída esta escritura pública de Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada LA PORTUGUESA S.A. de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

LICENCIADO BERNARDO HIGGINS FUENTES

Ced. N° 09-02576263

C.V. N° 0317-150

LA PORTUGUESA S.A.

R.U.C. N° 0990000611001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

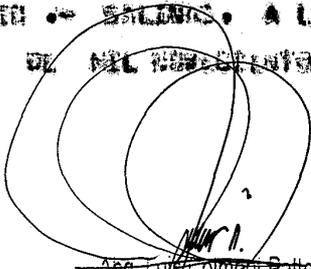
1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 99-2-1-1-0001412, dictada por el
3 Intendente de Compañías, el 23 de Abril de 1999, se tomó nota
4 de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la
5 matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
6 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
7 LA PORTUGUESA S.A, otorgada ante mí, el 29 de marzo de 1999.-
8 Guayaquil, veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y
9 nueve.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



QUEDA INSCRITA LA OBLIGACION QUE ANTEREOR CON EL NU-
MERO 28 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTACIONES EN EL
No. 526 DEL REPERTORIO DE SALINAS, A LOS TRES
DIEZ DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y
NOVEVE 6




Abg. Luis Common Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas



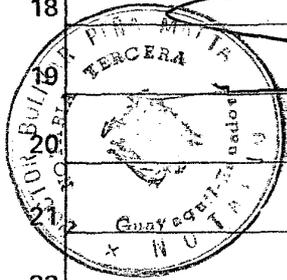
CER

1 TIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE HA ARCHIVADO UNA COPIA AUTENTICA DE
2 ESTA ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO DEL RESIDENTE DE LA REPUBLICA POR
3 DECRETO 933 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CIN
4 CO. SALINAS, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas



10 RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
11 CORRESPONDIENTE. A LA FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
12 SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION
13 NUMERO 99-2-1-1-0001412 DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
14 NOVENTA Y NUEVE DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE
15 APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA LA PORTUGUESA S.A.;
16 CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. SEGUN CONSTA EN LA PRESENTE ESCRITURA.
17 GUAYAQUIL ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



Juan Peña Malba
JUAN PENA MALBA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUAYAQUIL

